CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	NOVIEMBRE DE 2026
Responsable	DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERRREZ
Cargo	DIRECTORA
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA
Tipología contractual	SUBASTA INVERSA
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Eje	**1.PROGRESO Y DESARROLLO ECONÓMICO** **2.TRANSFORMACIÓN SOCIAL**
Programa	**1.Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)** **2.Renacimiento Inteligente Cultural De Tenjo (RICTE)**
Subprograma	**1.Gobernanza en el turismo sostenible e innovador** **2.Es el tiempo de fortalecimiento Institucional para la Promoción Cultural**
Meta de producto	**209. Implementar y ejecutar al 100% (1) un plan para la promoción, salvaguardia, conservación y divulgación del patrimonio material, inmaterial y natural del municipio.** **119. Crear y poner en funcionamiento una (1) escuela de guías, intérpretes o baquianos para niños, adolescentes y jóvenes.** **215. Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación** **218. Diseñar e Implementar 3 servicios complementarios nuevos para la biblioteca municipal**
Código BPIN	**2024257990030** **2024257990017** **2024257990030** **2024257990031**
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
Descripción de la Necesidad	

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. …"

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El artículo 339 el inciso segundo establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3í del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2024.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los

procesos de selección o a la firma del contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de servicios cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN, LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL Y LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (EFAC) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO".**

Que por medio de la Sentencia 496/1998 de la Corte Constitucional de Colombia, señala: "La descentralización es un principio organizacional que tiene por objeto distribuir funciones entre la administración central y los territorios (descentralización territorial), o entre la primera y entidades que cumplen con labores especializadas (descentralización por servicios), de manera que el ejercicio de determinadas funciones administrativas sea realizado en un marco de autonomía por las entidades territoriales o las instituciones especializadas. La delegación y la desconcentración, por su parte, atienden más a la transferencia de funciones radicadas en cabeza de los órganos administrativos superiores a instituciones u organismos dependientes de ellos, sin que el titular original de esas atribuciones pierda el control y la dirección política y administrativa sobre el desarrollo de esas funciones. Por eso, se señala que estas dos fórmulas organizacionales constituyen, en principio, variantes del ejercicio centralizado de la función administrativa".

Que el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", como herramienta técnica esencial para guiar el desarrollo territorial y las iniciativas municipales. Este plan establece una visión clara, junto con objetivos y metas específicas, vinculadas al uso de los recursos públicos durante el mandate 2024-2027 en Tenjo. Se tiene como herramienta fundamental en el desarrollo de los planes programas y proyectos dispuestos para PDM 2024-2027 y adicional para el desarrollo de procesos y programas y la integración de esfuerzos entre las entidades de los niveles territorial, departamental y nacional, dirigidos hacia el beneficio comunitario, asegurar la implementación exitosa de los programas y objetivos propuestos en este plan, que captura la esencia de la participación comunitaria, tanto en su diseño como en su seguimiento y valoración, dentro de un enfoque de desarrollo territorial sostenible que abarca aspectos socio-culturales, ambientales y económicos para el Municipio de Tenjo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO están centrados en formular

gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover la cultura y el turismo.

Los elementos didácticos son bienes que se incorporan a una actividad de formación, mediación o divulgación con el propósito de facilitar la comprensión de contenidos y la participación de las personas mediante la observación, la lectura, el juego, la exploración, la manipulación de materiales y la creación. Su carácter didáctico se determina por la función que cumplen dentro de una actividad concreta. Así, un mismo tipo de bien puede servir como apoyo para un ejercicio de lectura en una biblioteca, como recurso para interpretar un contenido sobre memoria local o como insumo para desarrollar una práctica en una escuela de formación artística. La selección del elemento debe partir del uso que se le dará, de las características de los participantes y de las condiciones del lugar en el que se desarrollará la actividad.

En el ámbito de los servicios culturales, estos materiales cumplen funciones distintas según el propósito de cada programa. En la biblioteca, facilitan la mediación entre los usuarios y los contenidos de lectura, escritura y oralidad. En la gestión patrimonial, sirven para presentar y trabajar contenidos asociados con la historia, los saberes y las manifestaciones culturales del municipio. En las Escuelas de Formación Artística y Cultural, proporcionan a los formadores y participantes los medios para desarrollar ejercicios prácticos, explorar técnicas y realizar actividades de creación. En cada caso, el material se justifica en la medida en que permite ejecutar una actividad identificable dentro de la programación institucional.

Desde el punto de vista técnico, la definición del suministro debe distinguir entre los elementos de uso repetido y aquellos que se consumen durante los talleres o sesiones. Para los primeros, la cantidad debe establecerse teniendo en cuenta los grupos que los utilizarán simultáneamente, la posibilidad de rotarlos entre sedes y el estado de la dotación disponible. Para los consumibles, la estimación debe partir del número de sesiones previstas, los participantes por sesión y el consumo razonable por actividad. Cuando un elemento tenga uso en más de un componente, se deberá definir su destinación y la forma de distribución, de manera que cada unidad se contabilice una sola vez en el presupuesto.

La determinación de los bienes debe reflejarse en especificaciones objetivas y verificables. Según corresponda a la naturaleza de cada ítem, la ficha técnica deberá identificar su unidad de medida, presentación, dimensiones, materiales, capacidad, resistencia, condiciones de uso y demás características necesarias para comprobar su aptitud. Una especificación se justifica

cuando guarda relación con la actividad, con el uso previsto o con las condiciones de seguridad aplicables. Para los bienes que se encuentren comprendidos en el ámbito del reglamento técnico de juguetes y sus accesorios, deberán observarse los requisitos que correspondan conforme a la Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuya permanencia fue determinada mediante la Resolución 407 de 2024.

El artículo 70 de la Constitución Política impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, entre otros medios, a través de la educación permanente y la enseñanza artística. El artículo 71 dispone el fomento de las manifestaciones culturales dentro de la planeación del desarrollo, y el artículo 72 establece la protección estatal del patrimonio cultural de la Nación. Estas disposiciones sustentan la programación de actividades que acercan los servicios culturales a la comunidad, promueven la participación en los procesos de formación artística y propician el conocimiento y la apropiación del patrimonio. En desarrollo de ese marco constitucional, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 establecen el fomento de las artes y de las manifestaciones culturales. El artículo 64 de la misma ley incorpora la formación artística y cultural dentro del marco de actuación del sector. En materia patrimonial, la Ley 1185 de 2008 modifica la Ley General de Cultura y comprende dentro del patrimonio cultural tanto los bienes materiales como las manifestaciones inmateriales y otras expresiones que dan cuenta de la identidad de las comunidades. Estas disposiciones respaldan el desarrollo de actividades culturales que articulan formación, participación, divulgación y transmisión de saberes.

En materia bibliotecaria, la Ley 1379 de 2010 establece el marco de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Su artículo 20 reconoce como servicios bibliotecarios básicos, entre otros, la promoción de la lectura, los servicios de extensión a la comunidad, la formación de usuarios y la programación cultural propia de la biblioteca. La dotación con elementos didácticos se relaciona con estos servicios cuando los bienes se destinan a actividades de mediación, lectura, escritura, oralidad y participación comunitaria desarrolladas en la sede bibliotecaria o mediante sus programas de extensión.

En el ámbito municipal, el **Plan de Desarrollo «Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024–2027»**, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2024, incorpora metas específicas a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo (IMCTT) en materia de dotación bibliotecaria, gestión patrimonial y fortalecimiento de las escuelas de formación. La articulación de la adquisición con el Plan de Desarrollo exige identificar, para cada componente, la actividad institucional que requiere los bienes, el uso previsto, la población a la cual se dirige la actividad y el aporte concreto de la entrega a la meta de producto.

En materia contractual, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 orienta la celebración y ejecución de los contratos al cumplimiento de los fines estatales, a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. A su vez, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de esa ley exigen analizar previamente la conveniencia de la contratación y contar con los estudios requeridos para estructurar el proceso. De manera concordante, el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exige incorporar en los estudios previos la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer. En este proceso, dicha descripción se concreta al explicar la relación entre cada grupo de bienes, las actividades que requieren su utilización y los resultados a los cuales contribuye el suministro.

El IMCTT requiere el suministro de elementos didácticos para tres componentes de su oferta institucional. El primero corresponde a la Biblioteca Pública Municipal Isabel Murillo de Luque y sus programas de extensión. El segundo comprende las actividades de divulgación y apropiación social del patrimonio cultural de Tenjo. El tercero corresponde a los procesos de formación artística y cultural que desarrollan las EFAC. Aunque los tres componentes requieren materiales de apoyo pedagógico, cada uno demanda una justificación propia, pues la finalidad, los usuarios, la frecuencia de uso y los criterios de distribución varían según la actividad.

La Meta 219 prevé la realización anual de un proceso de dotación para la biblioteca municipal y sus extensiones. Su indicador corresponde al número de dotaciones realizadas. La necesidad, en este componente, consiste en disponer de recursos didácticos que puedan utilizarse de forma directa en la prestación de los servicios bibliotecarios, especialmente en las actividades de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, en la programación cultural y en las jornadas de extensión. La Biblioteca Pública Municipal Isabel Murillo de Luque ha reportado la prestación de servicios en su sede y en espacios comunitarios y veredales. Esta modalidad de operación requiere considerar tanto las condiciones de uso en la sede principal como las de los espacios en los cuales se desarrollan las actividades descentralizadas.

En la sede principal, los elementos permitirán preparar y desarrollar sesiones en las que los usuarios participen activamente en ejercicios de lectura compartida, narración, comprensión, expresión oral y creación a partir de los contenidos trabajados. En las actividades de extensión, su función consiste en proporcionar a los mediadores recursos para desarrollar ejercicios equivalentes en espacios comunitarios, de acuerdo con las características de cada grupo y con los medios disponibles en el lugar. Cuando el uso sea itinerante, la selección de los materiales deberá considerar su facilidad de transporte, organización, almacenamiento y reutilización, siempre que esas características sean relevantes para el bien respectivo.

La cantidad destinada a este componente deberá relacionarse con las actividades programadas, los grupos que recibirán atención, los lugares de uso y la dotación disponible. Para los elementos reutilizables, deberá establecerse si permanecerán en un punto de servicio o si se trasladarán entre actividades. Para los consumibles, el cálculo deberá considerar la frecuencia de las jornadas y el número estimado de usuarios. De esta manera, el suministro podrá distribuirse de acuerdo con las necesidades de la sede y de las extensiones y tendrá un destino verificable dentro de la programación bibliotecaria.

El aporte contractual a la meta se materializa con la entrega conforme de los bienes destinados a la biblioteca y sus extensiones y con el soporte de su asignación. La supervisión deberá poder identificar qué elementos fueron recibidos, en qué cantidades y para qué servicio o actividad se destinaron. La medición del número de dotaciones realizadas deberá efectuarse conforme a la metodología de seguimiento del Plan de Desarrollo y a la programación de la vigencia.

La Meta 209 prevé implementar y ejecutar un plan para la promoción, salvaguardia, conservación y divulgación del patrimonio material, inmaterial y natural del municipio. En el marco del presente suministro, la necesidad se concentra en el componente pedagógico y de divulgación del plan. El Instituto requiere materiales que permitan trasladar los contenidos sobre historia, memoria, identidad y manifestaciones culturales de Tenjo a actividades en las que los participantes puedan observar, interpretar, conversar, comparar y aportar sus propios conocimientos y experiencias.

Los elementos destinados a esta meta podrán servir como apoyo en talleres, ejercicios de interpretación y espacios de intercambio de saberes que se encuentren previstos en la programación del área. Su pertinencia dependerá de la relación entre el material y el contenido patrimonial que se vaya a trabajar. Por ejemplo, para justificar un elemento destinado a una actividad de memoria local, el requerimiento técnico deberá permitir identificar el ejercicio que se desarrollará, el grupo participante y la forma en que el material facilitará la comprensión, el registro o la socialización de los contenidos. Esta relación permite diferenciar la necesidad concreta de cada bien dentro de la actividad.

La definición de cantidades deberá partir del número de jornadas previstas, de la modalidad de trabajo individual o grupal y de la disponibilidad de recursos que puedan reutilizarse. Asimismo, cuando un material vaya a emplearse en actividades con comunidades o en espacios descentralizados, deberán considerarse las condiciones de traslado y uso que sean

pertinentes. El área responsable deberá asociar los bienes con las acciones programadas del plan patrimonial, de forma que la adquisición pueda verificarse desde la ficha técnica hasta la entrega y destinación de los elementos.

El suministro contribuye a la Meta 209 al facilitar la ejecución de sus actividades de promoción y divulgación patrimonial. La recepción de los bienes acredita la disponibilidad de los insumos contratados. El avance del indicador del plan deberá establecerse con los soportes de ejecución de las actividades correspondientes, de acuerdo con la metodología de seguimiento aplicable.

La Meta 215 establece la realización de cuatro procesos de dotación durante el cuatrienio para el fortalecimiento de las escuelas de formación. En este componente, los elementos didácticos se requieren para que los formadores dispongan de materiales acordes con los ejercicios previstos en sus sesiones y los participantes puedan desarrollar las prácticas correspondientes. La adquisición se relaciona con el componente práctico de la formación artística, en el cual los materiales sirven para explorar técnicas, realizar ejercicios guiados y avanzar en procesos de creación individual o colectiva. El IMCTT ha identificado el suministro de elementos didácticos como una de las acciones de dotación vinculadas al fortalecimiento de sus escuelas de formación.

Cada requerimiento deberá vincularse con la escuela, línea formativa o grupo que utilizará los bienes. En la definición técnica se deberán considerar el nivel del proceso, la forma de trabajo, el número de participantes por grupo, la frecuencia de las sesiones y el carácter individual o colectivo del material. Cuando varias líneas formativas puedan compartir un recurso, deberá evaluarse la posibilidad de uso común según sus horarios y lugares de operación. Cuando el material se consuma durante la práctica, deberá calcularse el requerimiento a partir del uso previsto por ejercicio o sesión y del número de participantes que lo utilizarán.

La participación de niñas y niños en alguna actividad de las EFAC deberá considerarse al establecer las características de seguridad, manipulación y adecuación por edades de los bienes correspondientes. La finalidad institucional del componente es el fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural. La eventual destinación de un material a un grupo infantil deberá examinarse junto con sus características objetivas al verificar si el catálogo del Acuerdo Marco ofrece un bien apto para atender el requerimiento.

El aporte del suministro a la Meta 215 deberá quedar respaldado con la identificación de los bienes efectivamente entregados y su asignación a los procesos formativos que los requieren.

Esta información permitirá verificar la correspondencia entre la dotación, las actividades programadas y la destinación definida por el Instituto, así como soportar el reporte de la adquisición dentro del seguimiento institucional a la meta.

La adquisición deberá estructurarse a partir de los requerimientos de las áreas de biblioteca, patrimonio y formación artística y cultural. La ficha técnica y el presupuesto deberán permitir identificar para cada ítem su descripción, unidad de medida, cantidad, destinación principal y requisitos mínimos de calidad o desempeño. Esta correspondencia permitirá verificar que los bienes cotizados sean comparables y que los elementos recibidos correspondan a los requeridos. Cuando existan referencias comercialmente diferentes que cumplan la misma función, la especificación deberá describir las características indispensables para que el mercado pueda ofrecer bienes equivalentes que satisfagan la necesidad.

La cantidad de cada elemento deberá resultar de comparar la demanda estimada de las actividades con las existencias útiles y disponibles. Para ese efecto, deberá distinguirse entre lo que figura registrado en inventario y lo que puede asignarse efectivamente al programa durante el período de uso previsto. La planeación también deberá precisar las condiciones de entrega, en especial el lugar de recepción, la identificación de los bienes por componente y los criterios de verificación de cantidades, integridad, presentación y conformidad técnica. La correspondencia entre el requerimiento, las fichas, el presupuesto oficial y la disponibilidad presupuestal deberá quedar reflejada en el expediente.

La integración de requerimientos de las tres áreas en un mismo suministro puede sustentarse en la coincidencia de proveedores, canales de distribución, condiciones de alistamiento y logística de entrega, cuando el análisis del sector así lo acredite. Si del estudio de mercado resultan familias de bienes con condiciones de comercialización diferenciadas, deberá analizarse la conveniencia de estructurar la adquisición por grupos o lotes. La decisión deberá guardar correspondencia con la oferta del mercado, con la posibilidad de obtener ofertas comparables y con el resultado de la consulta de los instrumentos de agregación de demanda vigentes.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo (IMCTT) identificó el **Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición para el Suministro de Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media II, No. CCE-SNG-AMP-012-2026**. Para establecer su aplicabilidad, el Instituto debe considerar la

destinación de los bienes, su equivalencia con las referencias del catálogo y las condiciones de entrega requeridas para atender la programación institucional.

Los elementos didácticos del presente suministro **no se destinan a dotar un programa de atención a la primera infancia ni a la prestación del servicio educativo de educación inicial, preescolar o básica media**. Su destinación es cultural y responde a tres necesidades del Instituto. En la **Meta 219**, se utilizarán para la mediación de lectura, escritura y oralidad en la biblioteca municipal y sus programas de extensión. En la **Meta 209**, servirán de apoyo a las actividades de divulgación y apropiación del patrimonio cultural de Tenjo. En la **Meta 215**, se emplearán en los ejercicios prácticos y de creación propios de las Escuelas de Formación Artística y Cultural (EFAC). La eventual participación de niñas y niños en estas actividades hace parte de la oferta cultural del Instituto. La función de cada elemento se define por la actividad bibliotecaria, patrimonial o artística a la que se destina.

Esta destinación determina las características funcionales que deben cumplir los elementos. Por consiguiente, para establecer si el Acuerdo Marco puede atender el suministro, corresponde verificar si los productos, kits o conjuntos de su catálogo cumplen las especificaciones indispensables para las actividades del IMCTT. **La adquisición por fuera del instrumento se sustenta, respecto de cada ítem, en la ausencia de una referencia técnica y funcionalmente equivalente**. Cuando exista una referencia equivalente, deberá verificarse si el instrumento permite entregarla en la fecha en que el Instituto la requiere.

En cuanto a la oportunidad de la entrega, el Instituto prevé un plazo de **veinte (20) días calendario** para disponer de los materiales y contar con el tiempo necesario para verificar su conformidad, distribuirlos entre las áreas destinatarias y alistarlos para las actividades programadas. El numeral 6.4 de la minuta del Acuerdo Marco establece plazos ordinarios diferenciados según la zona, el tipo de bien y la cantidad requerida. **El menor plazo ordinario previsto en sus tablas es de sesenta (60) días calendario**, contado desde el primer día hábil siguiente a la firma del acta de inicio de la orden de compra. Ese plazo supera en **cuarenta (40) días calendario** el término de entrega previsto para el suministro del IMCTT.

En consecuencia, **se justifica adelantar la adquisición por fuera del Acuerdo Marco respecto de los ítems para los cuales se acredite que el catálogo carece de una referencia apta para el uso cultural requerido**. Para los ítems con equivalencia técnica, la contratación por fuera del instrumento por razones de plazo deberá sustentarse en que la fecha límite de entrega responde al cronograma institucional, en que los proveedores del Acuerdo Marco no pueden atenderla mediante el plazo reducido que permite la minuta cuando hay

existencias y en que el estudio de mercado acredita la viabilidad de la entrega dentro de los veinte días calendario.

En atención a lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo requiere contratar el **suministro de elementos didácticos para fortalecer los servicios de la biblioteca municipal y sus programas de extensión, apoyar las actividades de divulgación y apropiación del patrimonio cultural municipal y dotar los procesos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural (EFAC—**. El alcance comprenderá los bienes identificados en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, en las cantidades y condiciones de entrega que resulten de la planeación de cada componente. La contribución del suministro deberá verificarse mediante la recepción conforme de los bienes y su destinación a las actividades asociadas a las metas institucionales que respaldan la contratación.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo (IMCTT) establece como modalidad de selección para el presente proceso la **selección abreviada mediante subasta inversa electrónica**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta causal procede para la adquisición o el suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones y patrones de calidad y desempeño pueden definirse objetivamente para comparar las ofertas. Su aplicación exige verificar que el valor de los bienes que finalmente integren el proceso supere el umbral de mínima cuantía del Instituto.

El suministro comprende elementos didácticos para la biblioteca municipal y sus programas de extensión, las actividades de divulgación y apropiación del patrimonio cultural de Tenjo y los procesos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural —EFAC—. El presupuesto oficial incluye **diez (10) kits de maletas para talleristas, diez (10) kits de maletas para estudiantes y bienes didácticos de suministro independiente**. La uniformidad se determina por ítem. Para los bienes individuales, la ficha técnica definirá las características mínimas verificables, entre ellas la unidad de medida, la presentación, los materiales y las dimensiones, según corresponda. Para las maletas patrimoniales, la ficha deberá precisar la composición de cada kit, el referente de las reproducciones, sus dimensiones y materiales, así como los criterios verificables de aceptación de las piezas. La modalidad se sustenta en que estas características puedan quedar definidas desde el pliego de manera que distintos proveedores estén en condiciones de ofrecer bienes comparables y competir sobre el precio.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto identificó el **Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición para el Suministro de Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media II, No. CCE-SNG-AMP-012-2026**. La utilización del instrumento es obligatoria, en los términos de esas disposiciones, cuando su catálogo contiene el bien requerido y permite satisfacer la necesidad identificada. Por lo tanto, la determinación del alcance de la subasta exige examinar qué bienes puede atender el instrumento.

El suministro se destina a la **dotación bibliotecaria y sus extensiones Meta 219**, a las **actividades de divulgación y apropiación del patrimonio cultural Meta 209** y al **fortalecimiento de las EFAC Meta 215**. En particular, las maletas didácticas para patrimonio arqueológico corresponden a la programación cultural del Instituto y se encuentran por fuera de la dotación de programas de atención a la primera infancia. Su finalidad consiste en apoyar la interpretación de un sitio patrimonial específico mediante un conjunto que incluye la **reproducción tridimensional interpretativa del Sitio de Arte Rupestre**, elaborada en filamento PLA, y materiales para explicar el uso de pigmentos en la pictografía rupestre. El cotejo con el catálogo deberá establecer si las referencias disponibles permiten cumplir esa función patrimonial específica, considerando la composición y el uso del kit completo.

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución aplicables. Dentro de ese término, el contratista deberá elaborar las reproducciones tridimensionales, conformar las maletas didácticas y entregar la totalidad de los bienes en las condiciones establecidas en las fichas técnicas. El plazo responde a la necesidad de recibir, verificar y distribuir los materiales antes de las actividades programadas de biblioteca, patrimonio y formación artística. Su viabilidad deberá quedar sustentada en el estudio de mercado para las cantidades, especificaciones y condiciones de entrega exigidas.
El numeral 6.4 de la minuta del Acuerdo Marco establece plazos ordinarios de entrega diferenciados por zona, cantidad y tipo de bien. El menor plazo ordinario de sus tablas es de **sesenta (60) días calendario**, contados desde el primer día hábil siguiente a la firma del acta de inicio de la orden de compra. Ese término supera en **cuarenta (40) días calendario** el plazo contractual del Instituto. La minuta permite acordar un plazo inferior cuando el proveedor cuenta con existencias. Por ello, respecto de los ítems con equivalencia técnica, deberá verificarse si esa posibilidad permite recibirlos en la fecha que exige la programación institucional, teniendo en cuenta el tiempo necesario para tramitar e iniciar la orden de compra.

En consecuencia, **el IMCTT adelantará la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica para los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización cuya necesidad no pueda satisfacerse mediante el Acuerdo Marco**, siempre que el valor del alcance definitivo supere la mínima cuantía aplicable. La adquisición por fuera del instrumento se sustentará, según corresponda, en la ausencia acreditada de una referencia técnica y funcionalmente equivalente o en la imposibilidad documentada de obtener la entrega en la fecha requerida, una vez verificada la opción de acordar un plazo inferior. Los bienes que el instrumento pueda suministrar en las condiciones técnicas y de entrega requeridas deberán adquirirse a través de este.

Para la aplicación del procedimiento, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas antes de la puja. El evento se realizará cuando existan al menos dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan las especificaciones exigidas. La subasta iniciará con el menor precio de las ofertas iniciales y los lances deberán respetar el margen mínimo de mejora establecido en el pliego de condiciones. Si se presenta un único oferente habilitado cuyos bienes cumplen la ficha técnica, el Instituto podrá adjudicarle el contrato cuando su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, sin realizar el evento de puja.

Objeto Contractual

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MALETAS DIDÁCTICAS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN, APOYAR LA DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE TENJO Y DOTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (EFAC) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.

Condiciones Técnicas

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a cumplir con las necesidades de los diferentes encuentros, los cuales debe cumplir con las siguientes condiciones y características técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad por kit	MEDIDA

1	Maleta tipo estuche de transporte en tela técnica de alta resistencia color negro, estructura semirrígida reforzada, dimensiones 40 × 30 × 20 cm, cierre perimetral con cremallera de alta resistencia, doble cursor metálico, asa superior reforzada, costuras y esquinas reforzadas, interior revestido y acolchado, material resistente a la abrasión y al desgaste, de fácil limpieza y diseñada para transporte y protección de elementos.	1	unidad
2	Reproducción tridimensional interpretativa del Sitio de Arte Rupestre, elaborada mediante impresión 3D en filamento PLA, compuesta por una sección proporcional de roca con saliente y representación artística del pictograma, acompañada de una pareja de investigadores en posición de estudio. Dimensiones: 18 cm de alto × 15 cm de ancho × 10 cm de profundidad, con acabado artístico y pintura manual para representación de la roca, pictograma y personajes.	1	unidad
3	Pincel artesanal de fibra vegetal natural, de 20 cm de longitud total, compuesto por mango de madera natural de 14 cm y haz de fibras vegetales de 6 cm de longitud y aproximadamente 2,5 cm de diámetro. Fibras seleccionadas, limpias, flexibles y resistentes, fijadas al mango mediante amarre reforzado con cordón natural. Acabado artesanal y natural, destinado a la aplicación de pigmentos y pinturas.	1	unidad
4	Set de 5 frascos de vidrio transparente con tapón de corcho natural, cada uno con aproximadamente 50 g de material natural seco utilizado como referencia para la elaboración de pigmentos de pictografía rupestre. El conjunto incluye tierra roja/ocre rojo, tierra amarilla/ocre amarillo, arcilla blanca, carbón vegetal triturado y tierra café/arcilla natural. Los frascos estarán debidamente identificados mediante etiquetas con el nombre del material y color de referencia, para un total aproximado de 250 g de materiales pigmentantes. Presentación artesanal, didáctica y adecuada para exhibición y actividades de interpretación del arte rupestre.	2	unidad
5	Réplica tridimensional de olla de barro de aproximadamente 20 cm de altura, elaborada mediante impresión 3D en filamento PLA, con diseño de cuerpo, cuello, borde, base e interior proporcional. Acabado superficial preparado y pintura artística en tonalidades terracota para simular cerámica tradicional, pieza resistente, estable y adecuada para uso didáctico, educativo y de exhibición patrimonial.	2	unidad

6	Palito aplicador elaborado en fibra vegetal natural seca y acondicionada, de aproximadamente 20 cm de longitud y 0,8–1,2 cm de diámetro, con superficie limpia y extremos suavizados. Acabado natural, resistente y adecuado para la manipulación y aplicación de pigmentos en actividades didácticas relacionadas con la pictografía rupestre.	1	unidad
7	Reproducción tridimensional de hacha de tradición prehispánica, elaborada mediante impresión 3D en filamento PLA, con cabeza de hacha de apariencia lítica y mango de madera representado proporcionalmente. Incluye preparación superficial, acabado y pintura artística para simular piedra trabajada y madera natural. Pieza resistente, estable y destinada a uso didáctico, educativo y de interpretación del patrimonio arqueológico.	1	unidad
8	Reproducción tridimensional de raspador lítico de tradición prehispánica, elaborada mediante impresión 3D en filamento PLA, de aproximadamente 10 × 6 × 1,5–2 cm, con forma irregular, superficie y borde funcional retocado representados a escala interpretativa. Incluye acabado superficial y pintura artística en tonalidades de piedra para simular una herramienta lítica trabajada, destinada a uso didáctico, educativo y de interpretación del patrimonio arqueológico.	1	unidad
9	Reproducción tridimensional de cuchilla lítica de tradición prehispánica, elaborada mediante impresión 3D en filamento PLA, de aproximadamente 12 × 4 × 1 cm, con forma, superficie y borde trabajado representados de manera interpretativa. Incluye preparación superficial y pintura artística en tonalidades de piedra, con borde sin filo funcional, destinada a uso didáctico, educativo y de interpretación del patrimonio arqueológico.	1	unidad
10	Reproducción tridimensional de buril lítico de tradición prehispánica, elaborada mediante impresión 3D en filamento PLA, de aproximadamente 10 × 3,5 × 1,5 cm, con cuerpo lítico, geometría y extremo funcional representados de forma interpretativa. Incluye preparación superficial y pintura artística en tonalidades naturales de piedra, con extremo sin filo funcional, destinada a uso didáctico, educativo y de interpretación del patrimonio arqueológico.	1	unidad

11	Reproducción tridimensional de punta de flecha lítica de tradición prehispánica, elaborada mediante impresión 3D en resina de alta definición, de aproximadamente 6 × 3 × 0,8 cm, con reproducción detallada de su morfología, cuerpo, base y facetas superficiales. Incluye curado, preparación y pintura artística en tonalidades de piedra, con bordes sin filo funcional para manipulación segura, destinada a uso didáctico, educativo y de interpretación del patrimonio arqueológico.	1	unidad
12	Reproducción tridimensional de metate de tradición prehispánica, elaborada mediante impresión 3D en filamento PLA, compuesta por base de molienda y mano de metate, de aproximadamente 18 × 10 × 7 cm. Incluye textura y acabado artístico para simular piedra natural trabajada, con lijado, preparación y pintura en tonalidades líticas. Pieza estable, resistente y destinada a uso didáctico, educativo y de interpretación del patrimonio arqueológico.	1	unidad
13	Reproducción tridimensional de alfiler de hueso de tradición prehispánica, elaborada mediante impresión 3D en filamento PLA, de aproximadamente 12 × 1 × 0,6 cm, con cuerpo alargado, cabeza y extremo puntiagudo representados de forma interpretativa. Incluye preparación superficial y pintura artística en tonalidades marfil/hueso, con punta roma para manipulación segura. Pieza destinada a uso didáctico, educativo y de interpretación del patrimonio arqueológico.	1	unidad
14	Reproducción tridimensional de tunjo de tradición prehispánica muisca, elaborada mediante impresión 3D en resina de alta definición, de aproximadamente 10 cm de alto × 5 cm de ancho × 3 cm de profundidad, con representación detallada de la figura antropomorfa y sus elementos ornamentales. Incluye curado, preparación superficial y pintura artística con acabado dorado/bronce para simular una pieza de orfebrería, destinada a uso didáctico, educativo y de interpretación del patrimonio arqueológico.	1	unidad
15	Pendón informativo de 80 × 120 cm, impreso a todo color en lona banner de alta resistencia mediante impresión digital de alta resolución, con diseño gráfico, textos, fotografías, ilustraciones, mapas y elementos institucionales según arte aprobado. Incluye refuerzo perimetral y ojales metálicos. No incluye sistema de soporte, estructura ni bastidor.	2	unidad

16	Memoria USB genérica de 2 GB, interfaz USB 2.0, carcasa plástica resistente y diseño compacto, compatible con equipos de cómputo con puerto USB. Destinada al almacenamiento y entrega de documentos, fotografías, cartografía, archivos de audio y material educativo del proyecto.	1	unidad
17	Cartilla educativa de 25 páginas, tamaño cerrado 15 × 21 cm, impresa a todo color 4 × 4 tintas en alta resolución, con interiores en propalcote de 115–150 g/m² y portada de 250–300 g/m² con laminado mate. Incluye diagramación, impresión, corte y encuadernación tipo revista, terminada y lista para distribución.	1	unidad
18	Maleta tipo estuche de transporte en tela técnica de alta resistencia color negro, estructura semirrígida reforzada, dimensiones 40 × 30 × 20 cm, cierre perimetral con cremallera de alta resistencia, doble cursor metálico, asa superior reforzada, costuras y esquinas reforzadas, interior revestido y acolchado, material resistente a la abrasión y al desgaste, de fácil limpieza y diseñada para transporte y protección de elementos.	1	unidad
19	Arcilla para modelado de 6 libras (2,72 kg aprox.), de consistencia plástica, homogénea y maleable, adecuada para modelado manual, elaboración de figuras, réplicas y actividades didácticas de interpretación del patrimonio arqueológico. Presentación en bloque o paquete sellado, color natural/terracota, lista para uso.	6	unidad
20	Hojas de papel kraft natural tamaño carta (21,6 × 27,9 cm), gramaje aproximado de 90–120 g/m², color café natural, acabado mate y superficie apta para escritura, dibujo, pintura y actividades didácticas. Presentación en hojas individuales sin impresión.	6	unidad
21	Set de 6 frascos de témpera de 33 g cada uno, en colores rojo, amarillo, azul, blanco, negro y café, de base acuosa, acabado mate y buena cobertura. Presentados en envases individuales con cierre seguro, adecuados para aplicación sobre papel, cartón, madera y arcilla, destinados a actividades artísticas y didácticas de representación e interpretación del arte rupestre.	12	unidad
22	Juego didáctico de atención arqueológica de 20 × 20 cm, compuesto por 20 fichas de aproximadamente 5 × 5 cm, impresas a todo color con ilustraciones de elementos arqueológicos, pictogramas y patrimonio cultural. Elaborado en cartón rígido de alta resistencia, con acabado laminado protector, corte preciso y presentación en empaque, destinado a actividades educativas de observación, concentración y memoria visual.	6	unidad

23	Juego de memoria prehistórica compuesto por 40 fichas (20 pares) de 5 × 5 cm, elaboradas en cartón rígido de alta resistencia, impresas a todo color con ilustraciones alusivas a la prehistoria, arqueología y arte rupestre. Incluye laminado protector, diseño uniforme en el reverso, corte preciso y estuche para almacenamiento. Material didáctico destinado al desarrollo de memoria visual, concentración y reconocimiento del patrimonio cultural.	6	unidad
24	Hojas didácticas tamaño carta (21,6 × 27,9 cm), impresas a todo color en papel de 115–150 g/m², con ilustraciones de figuras y objetos arqueológicos como herramientas líticas, cerámicas, metates, puntas de proyectil y elementos de orfebrería. Diseñadas para actividades de observación, identificación, coloreado, recorte y aprendizaje sobre patrimonio arqueológico.	6	unidad
25	Caja de 12 lápices de colores escolares, en estuche individual de cartón, con mina pigmentada de trazo uniforme, cuerpo de madera resistente y surtido de 12 colores. Adecuados para dibujo, coloreado e ilustración de elementos arqueológicos y pictogramas en actividades didácticas de educación patrimonial.	2	unidad
26	Maniquí articulado de 30 cm. Color madera	3	UNIDADES
27	Herramienta básica para el formado de tubos, esenciales para hacer cajas de piedras , bisagras y broches en la fabricación de joyas.	3	UNIDADES
28	Material: Lona Dimensiones: 50 × 35 cm, Color: Negro o verde con detalles institucionales. Accesorios incluidos: Termo de agua 1 L, brújula, navaja suiza de 4 utensilios, manilla de seguridad con espacio para nombre y tipo de sangre, Linterna, lazo de 5 mts, botiquin de primeros auxilios peqeño, un silvato pequeño, bandas de tela para las insignias de color verde, amarillo y rojo de medidas de 35*100 cm en material tela tipo lafayette.	5	UNIDADES
29	Maniqui para confeccion MEDIDAS APROXIMADAS: tallas S: 90-68-96 - M: 93-72-100, Son ideales para realizar: Elaboración y patronaje de prendas, Corpiños de alta costura, Trabajos de Drapeado, Prueba de prendas	3	UNIDADES

30	Cubo Montessori Cubo Infantil en madera, didáctico para niños. Versátil cubo de actividades 6 en 1: explora 6 actividades atractivas en un juguete Montessori de madera, con un juego de golpe a topo, xilófono musical, juego de pesca, captura de gusanos, reloj de aprendizaje y engranajes giratorios. Medidas: Largo x ancho x altura: 21x12x14	5	UNIDADES
31	5 Metros de tela velo, cada metro de un color variado: verde, amarillo, azul, rojo, rosado.	5	UNIDADES
32	3 Paquetes de 300 unidades 40 mm de Colores Surtidos.	3	UNIDADES
33	Ocho (8) lupas tipo antifaz para infantes (4X). De diferentes estilos: dos de león, dos de oso panda, dos de gato, dos de perro. Dos oso perezoso.	8	UNIDADES
34	Seis (6) Lupas Sensoriales Para Niños Niñas. Lupas de plástico duraderas de 20cm de largo y 11cm de diámetro.	8	UNIDADES
35	Un (1) juego de mesa diseñado para ayudar a los más pequeños a reconocer y expresar sus sentimientos. Basado en el exitoso libro de Anna Llenas, este juego utiliza un simpático monstruo para guiar a los niños en un viaje emocional lleno de aprendizaje y diversión.	2	UNIDADES
36	Dos (2) kit de juegos sensoriales para las emociones. El kit incluye cuatro relojes de arena: alegría, tristeza, miedo y rabia.	2	KIT
37	Un (1) kit de: Burbujero Infantil Surtido Sorpresas Piñata X 24 Unidades Juguete	2	KIT
38	Pistola De Burbujas Electrica De 132 Agujeros, Recargable con 6 insumos de 500ml de recarga	1	KIT
39	Dos (2) Kit Completo Aromaterapia: cuello, espalda, ojos, descongestion. Terapia de calor, terapia de frío.	2	KIT
40	Seis (6) Nutria Relajante, Compañera De Respiración. Peluche relajante que brinda la comodidad. Su suave barriga sube y baja rítmicamente, recreando los movimientos respiratorios y calmando de forma natural. Puede reproducir música relajante, efectos de sonido y luces suaves durante un máximo de 30 minutos.	6	UNIDADES

41	Seis (6) Tangram Magnético En Libro X7 Fichas Con Manual. Contiene 7 piezas de plástico. Temática: tangram. Orientación vertical. Mide 18cm de ancho x 22cm de largo. Se recomienda a partir de los 3 años.	6	UNIDADES
42	Gimnasio en espuma recubierto en lona verano, compuesto por varios elementos: 1 cilindro o viga de equilibrio: 120 cm x 30 cm x 30 cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma,1 colchoneta plegable: 200 x 100 x 3 cm en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante, colores surtidos,2 soportes o encajes en U: 60 x 60 x 30 cm,1 rampa con pendiente: 7 a 30 x 60 x 60 cm,1 escalera tres pasos: 30 x 60 x 60 cm, Profundidad escalón: 20 cm,1 cuadrado: 30 x 60 x 60 cm, 1 base ondulada tipo pendiente: 7 a 30 x 60 x 60 cm,1 base ondulada 4 olas: 12 x 90 x 60 cm .Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas.	2	UNIDADES

NOTA: El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los elementos en el sitio de entrega o almacén del Instituto determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas, así como el personal idóneo para la entrega.

Estudio del sector

El estudio cubre el mercado, el contexto económico, la oferta, la demanda, la formación del precio, el análisis de riesgos y la verificación del mecanismo de compra. Los indicadores nacionales describen el entorno productivo y comercial. Las cotizaciones del expediente sustentan el precio de referencia del suministro específico.

Antes de publicar, el Instituto debe conciliar el objeto, las metas y el plazo en todos los documentos del proceso, documentar el resultado de la consulta del Acuerdo Marco por ítem y acreditar la capacidad de entrega para el alcance final. La cuantía aplicable deberá verificarse con el presupuesto anual del Instituto.

1. Delimitación del mercado

El requerimiento está orientado a las actividades de la biblioteca municipal y sus extensiones, la gestión del patrimonio cultural y natural, la Escuela de Guías, Intérpretes o Baquianos y los procesos formativos con respaldo presupuestal. La asignación concreta de los bienes a cada área y meta deberá quedar identificada en el expediente. Las familias de mercado se delimitan por sus procesos de producción, condiciones de entrega y aptitud para satisfacer el requerimiento.

Familia	Ejemplos del presupuesto	Variables para comparar
Kits patrimoniales	Maletas para talleristas y estudiantes. Estuches, reproducciones 3D, pigmentos de referencia y materiales impresos.	Contenido completo, referente patrimonial, dimensiones, material, acabado, muestra o referencia técnica y tiempo de elaboración.
Didácticos comerciales	Cubo Montessori, lupas, tangram magnético, juegos y materiales sensoriales.	Unidades y presentación, función, edad cuando corresponda, dimensiones, seguridad y disponibilidad.
Dotación especializada	Maniquíes de confección, herramienta de joyería, maleta viajera y gimnasio de espuma.	Resistencia, dimensiones, materiales, composición del conjunto, lugar de entrega y reposición.

2. Cadena de suministro

La oferta potencial comprende distribuidores de juegos y material didáctico, talleres de confección de estuches, fabricantes de dotaciones, prestadores de impresión 3D y artes gráficas, y proveedores que integran componentes adquiridos a terceros. Para los kits, la capacidad de coordinación y control de calidad es relevante porque la entrega comprende un conjunto completo, aunque su elaboración se distribuya entre varios talleres. Para los bienes comerciales, el análisis se concentra en existencias, reposición y distribución hasta Tenjo.

Clasificación económica y compras públicas

La CIIU del DANE permite identificar actividades económicas relacionadas, como la fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, clase 3240, y la fabricación de artículos de viaje y bolsos de mano y similares, clase 1512, cuando la actividad del proveedor corresponda a esa descripción. La clasificación contractual UNSPSC deberá validarse por familia e ítem en el clasificador oficial y armonizarse con el Plan Anual de Adquisiciones y el pliego. La CIIU identifica actividades económicas y el UNSPSC clasifica los bienes y servicios que se adquieren.

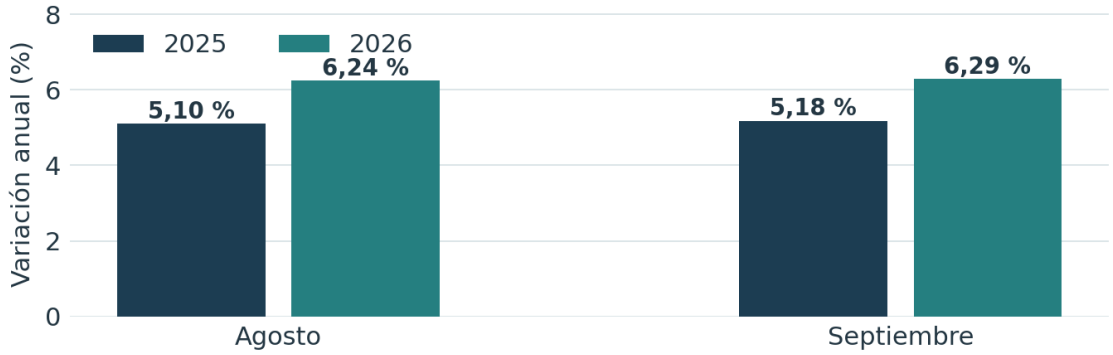
Ámbito geográfico de la oferta

Se propone examinar proveedores capaces de entregar en Tenjo, incluidos oferentes de Bogotá, Cundinamarca y otras regiones que puedan asumir la logística exigida. El criterio de comparación es el costo total de entrega y el cumplimiento de las condiciones del suministro. El domicilio de una empresa, por sí solo, no demuestra capacidad de producción, inventario disponible ni tiempos de despacho.

3. **Precios y economía cultural**

El IPC nacional sirve para examinar la evolución general de precios al consumidor. La variación anual de septiembre pasó de 5,18 % en 2025 a 6,29 % en 2026, una diferencia de 1,11 puntos porcentuales. En septiembre de 2026, la variación mensual fue 0,37 % y la acumulada del año, 5,74 %.

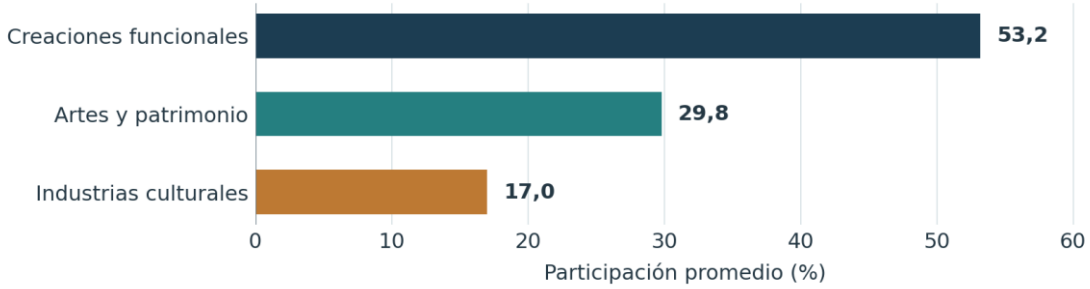
Gráfica 1. Inflación anual nacional en agosto y septiembre



Fuente: DANE, IPC. Meses comparados entre 2025 y 2026. [D1]

Para esta compra, el IPC aporta contexto a la revisión de vigencia de los precios. La estimación debe apoyarse en cotizaciones comparables y vigentes para el mismo contenido, cantidad, impuestos y condiciones de entrega. La variación general del IPC no representa el cambio específico en el costo de impresión 3D, los estuches o los juegos cotizados.

Gráfica 2. Composición promedio del valor agregado cultural y creativo



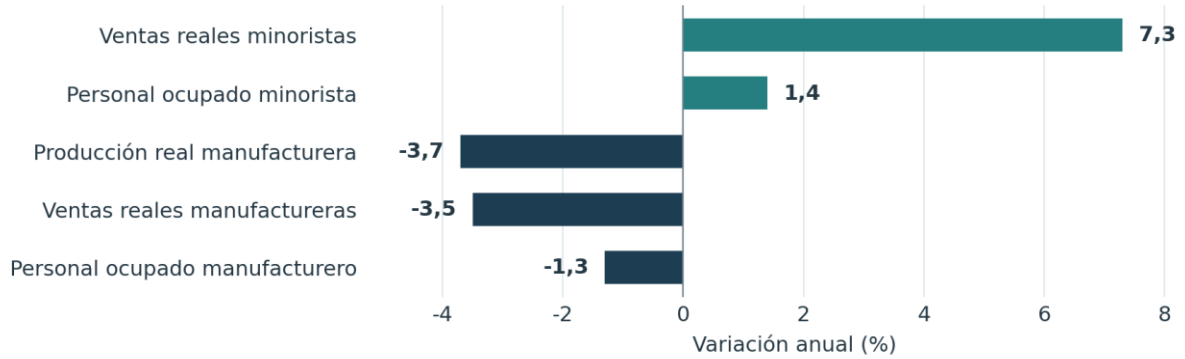
Fuente: DANE, CSECC 2023–2025pr. Participación promedio dentro de la cuenta satélite.

Artes y patrimonio representaron el 29,8 % del valor agregado promedio de las tres áreas de la cuenta satélite durante 2023–2025pr. Este indicador permite ubicar la finalidad patrimonial y cultural del requerimiento en un marco nacional. Las cantidades que compra el Instituto se determinan con las necesidades locales y el anexo técnico.

4. Producción y comercio

En agosto de 2026, la producción real manufacturera nacional disminuyó 3,7 % frente al mismo mes de 2025 y las ventas reales manufactureras descendieron 3,5 %. En el mismo período, las ventas reales minoristas aumentaron 7,3 %. Se trata de encuestas con universos distintos. Su lectura conjunta permite contextualizar los canales de fabricación y distribución que concurren en el suministro.

Gráfica 3. Variación anual de manufactura y comercio minorista



Fuentes: DANE, EMMET y EMC. Agosto de 2026 frente a agosto de 2025.

Precios de producción

Serie del IPP de producción nacional	Variación mensual	Período
Total nacional	2,20 %	Septiembre de 2026 frente a agosto de 2026
Industrias manufactureras	0,22 %	Septiembre de 2026 frente a agosto de 2026

Fuente: DANE, IPP. Cifras provisionales de la publicación consultada. [D4]

La diferencia entre el índice total y la manufactura muestra que el comportamiento agregado varía según la actividad. Para los kits patrimoniales es más informativo solicitar la estructura del precio por reproducción, estuche, componentes, impresión, ensamble y transporte. Para los didácticos comerciales interesa confirmar la vigencia de la oferta, el costo de reposición y el precio de entrega en Tenjo.

Disponibilidad y plazo

Las variaciones nacionales de ventas y producción no permiten estimar el inventario de un proveedor ni el tiempo de elaboración de un kit. La evidencia para el plazo contractual debe provenir de cotizaciones, respuestas de mercado o confirmaciones que indiquen capacidad, cantidades, lugar de entrega y tiempo de alistamiento o fabricación.

5. Demanda pública y antecedentes

Demanda institucional

La compra reúne bienes que atienden necesidades de biblioteca, formación artística, gestión patrimonial y Escuela de Guías, Intérpretes o Baquianos. El componente patrimonial incluye dos presentaciones de maleta, una para talleristas y otra para estudiantes. La demanda debe poder rastrearse desde la especificación y cantidad de cada bien hasta la actividad, el área responsable y el rubro que respaldará el compromiso.

Meta	Destinación presupuestal identificada	Valor en el CDP
209	Promoción, salvaguardia, conservación y divulgación del patrimonio. Suma de dos rubros.	$38.000.000
119	Escuela de guías, intérpretes o baquianos.	$14.000.000
215	Dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación.	$17.628.000
218	Servicios complementarios nuevos para la biblioteca municipal.	$9.170.000
Total	CDP 2026000372.	$78.798.000

Fuente: CDP del 27 de octubre de 2026. Los rubros de la Meta 209 son $2.800.000 y $35.200.000.

Antecedente de compra del Instituto

El informe de rendición de cuentas de 2025 registra el suministro de elementos didácticos para biblioteca, gestión patrimonial y escuelas de arte. Como antecedente de planeación, la ficha pública secundaria del proceso IMCTT-SA-SI-003-2025, CO1.NTC.8973356, registra una cuantía convocada de $61.939.002. El presupuesto de 2026 es $15.899.046 mayor, una diferencia nominal de 25,67 % calculada sobre la cuantía publicada de 2025. La comparación se refiere al valor global de dos vigencias y no acredita igualdad de cantidades, composición, adjudicación o ejecución.

Criterio para comparar otras adquisiciones

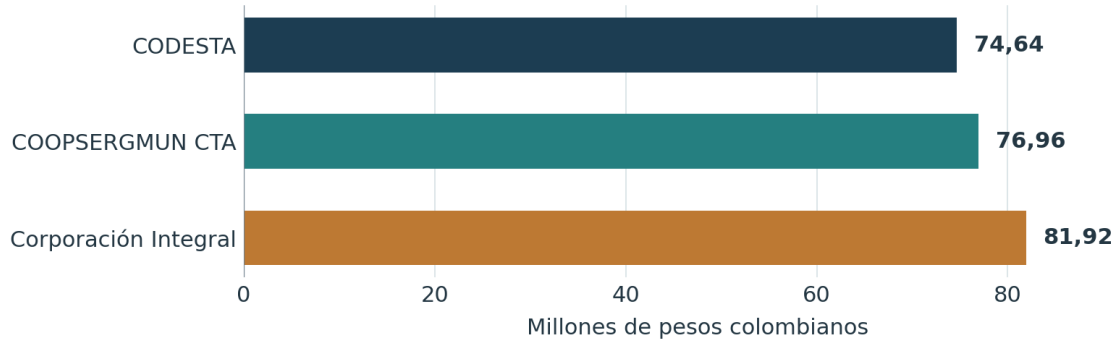
En SECOP II, los antecedentes de bibliotecas, dotación artística o material pedagógico deberán compararse por bienes, cantidades, plazo, unidad de compra e impuestos. La cuantía publicada se distinguirá del valor contratado. Para construir referencias unitarias se requerirán la ficha técnica y la oferta adjudicada o el contrato. Se incorpora como antecedente cuantitativo el proceso local identificado, con la limitación de acceso indicada en las fuentes.

6. Oferta y formación del presupuesto

El formato AP-GJC-FR07 compara tres valores globales para el mismo alcance presupuestado. Se examinó directamente la cotización de CODESTA, fechada en julio de 2026. Los valores de COOPSERGMUN CTA y Corporación Integral se tomaron del consolidado oficial. Las cotizaciones originales de estas dos fuentes deberán conservarse para comprobar vigencia, condiciones comerciales y comparabilidad técnica.

Oferente consultado	Valor consolidado	Diferencia frente al promedio
CODESTA	$74.641.910	−$3.196.138
COOPSERGMUN CTA	$76.955.414	−$882.634
Corporación Integral	$81.916.821	+$4.078.773

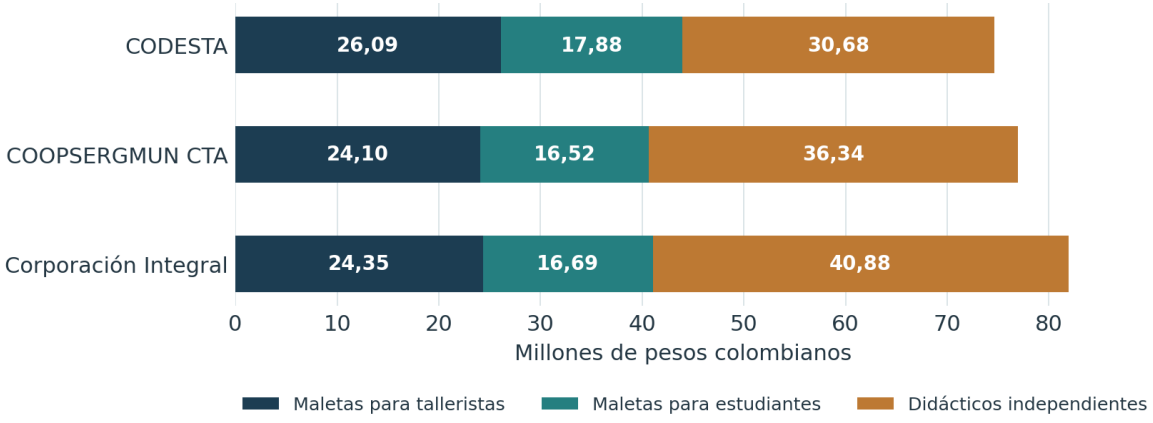
Gráfica 4. Valores totales de las cotizaciones consolidadas



Fuente: presupuesto oficial AP-GJC-FR07. Escala en millones de COP. [E1]

7. Composición del costo y revisión de ítems

Gráfica 5. Composición de cada cotización por familia



Fuente: presupuesto oficial. Valores en millones de COP con dos decimales.

Familia	Promedio del grupo	Participación
Maletas para talleristas	$24.845.000	31,92 %
Maletas para estudiantes	$17.027.200	21,88 %
Didácticos independientes	$35.965.848	46,21 %

Diferencias internas de cantidades

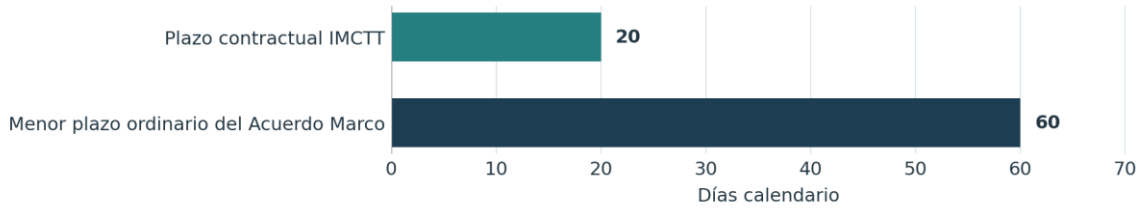
Ítem	Descripción del presupuesto	Cantidad en la columna
33	La descripción empieza con ocho lupas y la enumeración de diseños suma diez.	8
34	La descripción menciona seis lupas sensoriales.	8
35	La descripción menciona un juego de mesa.	2
37	La descripción menciona un kit de burbujeros.	2

El área técnica deberá definir la cantidad y presentación definitivas en la ficha, el presupuesto y el formulario económico. Si la corrección cambia lo cotizado, deberá ajustarse el cálculo y confirmarse la disponibilidad para el volumen final.

8. Mecanismo de compra y plazo

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto debe verificar si el catálogo del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-012-2026 permite satisfacer su necesidad. Para las maletas patrimoniales se deberá comparar la composición del conjunto y la aptitud de la reproducción para interpretar el Sitio de Arte Rupestre. Para bienes independientes como cubo Montessori, lupas sensoriales y tangram, corresponde contrastar cada ficha con la referencia disponible. La destinación cultural se considerará al definir el uso y las condiciones técnicas exigidas.

Gráfica 6. Plazo del IMCTT frente al menor plazo ordinario del Acuerdo Marco



Fuentes: plazo definido por el Instituto y cláusula 6.4 de la minuta del Acuerdo Marco.

El plazo contractual será de veinte días calendario a partir del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución. El menor término ordinario de la minuta es sesenta días calendario, desde el primer día hábil siguiente a la firma del acta de inicio de la orden de compra. La diferencia aritmética es cuarenta días. Para las referencias equivalentes, debe verificarse la posibilidad de acordar una entrega más corta cuando el proveedor cuente con existencias. La comparación debe utilizar la fecha real de disponibilidad para el Instituto.

Procedencia y cuantía

La subasta inversa electrónica se sustenta en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización cuya necesidad no pueda atenderse por el Acuerdo Marco, previa verificación del umbral de mínima cuantía. Las fichas deben hacer comparables los bienes de diferentes proveedores. La existencia de ofertas económicas para los kits permite examinar el precio, y la comparación técnica debe comprobarse con las especificaciones definitivas.

La mínima cuantía equivale al 10 % de la menor cuantía de la entidad. A modo de comprobación, para el tramo de menor cuantía de 280 SMLMV, el umbral sería 28 × $1.750.905 = $49.025.340. Para el tramo de 450 SMLMV, sería 45 × $1.750.905 = $78.790.725. El presupuesto de $77.838.048 queda entre esos dos umbrales. Debe incorporarse el presupuesto anual o el acto de cuantías del IMCTT antes de concluir qué modalidad procede.

9. Requisitos y riesgos de abastecimiento

Capacidad jurídica, técnica y financiera

Los requisitos habilitantes deberán guardar relación con la naturaleza y el valor del suministro. La experiencia debe permitir demostrar capacidad en suministros comparables según la familia de bienes, y la evaluación técnica debe concentrarse en condiciones objetivas de cumplimiento. Para los kits patrimoniales interesa verificar capacidad de fabricación o integración, control de calidad y entrega de conjuntos completos.

La información examinada comprende precios y especificaciones, sin estados financieros suficientes para estimar un parámetro sectorial de liquidez, endeudamiento o cobertura de intereses. Si el proceso exige indicadores financieros y organizacionales, su selección y nivel deberán sustentarse con una muestra verificable y acorde con el alcance final del contrato. Las condiciones de pago y la necesidad de financiar la elaboración y el transporte durante la ejecución deberán considerarse al evaluar su proporcionalidad.

Riesgo	Consecuencia	Tratamiento y responsable
Variación o vencimiento de precios	Pérdida de comparabilidad o falta de respaldo para el estimado.	Área estructuradora. Confirmar vigencia, tributos, transporte y unidad de medida.
Disponibilidad o fabricación tardía	Entrega posterior al cronograma institucional.	Área técnica y proveedor. Verificar existencia y capacidad antes de abrir. Controlar hitos durante la ejecución.
Reproducción o kit incompletos	Material no apto para talleres o necesidad de reposición.	Área técnica y supervisión. Definir referente y criterios de recibo. Verificar cada kit completo.
Cobertura parcial del Acuerdo Marco	Selección de un mecanismo sin soporte para algunos bienes.	Área contractual. Dejar trazabilidad por ítem y verificar la opción de plazo abreviado cuando aplique.
Desalineación presupuestal o del objeto	Diferencias entre objeto, metas, valor y alcance de entrega.	Áreas técnica, jurídica y financiera. Conciliar documentos, imputaciones y vigencia del CDP.

Daños o faltantes de transporte	Recibo parcial o pérdida de funcionalidad.	Proveedor y supervisión. Embalaje adecuado, comprobación de cantidades e integridad y trámite de reposición.

La asignación definitiva debe precisarse en la matriz de riesgos del proceso. El tratamiento se verificará mediante condiciones de entrega, documentos de recibo y controles de supervisión proporcionales a la naturaleza de los bienes.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Con el propósito de determinar la capacidad financiera y organizacional exigible a los proponentes, la Entidad consultó seis (6) procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— durante las vigencias 2025 y 2026, adelantados por entidades públicas del Quindío, Fusagasugá, Cesar, Medellín, Kennedy y Valledupar. Los objetos analizados se relacionan directamente con la adquisición, elaboración, impresión, suministro, montaje e instalación de publicidad institucional, piezas publicitarias, material gráfico y productos de comunicación visual.

La selección de estos procesos obedeció a su similitud técnica, comercial y económica con el objeto que pretende contratar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Para cada proceso se verificaron los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo exigidos por las respectivas entidades.

El análisis comparativo permite identificar las condiciones financieras que ordinariamente son requeridas en el sector público para esta clase de contrataciones y establecer requisitos proporcionales con la naturaleza, cuantía, forma de pago, plazo y riesgos del presente proceso. La Entidad busca garantizar que el futuro contratista cuente con capacidad suficiente para adquirir los insumos, desarrollar la producción, asumir los costos operativos, transportar e instalar los elementos y responder oportunamente por sus obligaciones contractuales.

N°	ENTIDAD ONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	LIQ	END	C.I.	R.P	R.A.

1	Fontibon	SASI-005-2026	ADQUIRIR ELEMENTOS DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS PARA DOS UNIDADES OPERATIVAS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	2.06	0.62	3.86	0.14	0.11	
2	Secretaria de Educacion	SASI - 039-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DIDACTICOS Y DE APRENDIZAJE DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES MOTRICES, COGNITIVAS, SOCIALES Y EMOCIONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PROMOVIENDO SU RECONOCIMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y GARANTIZANDO SU DERECHO AL JUEGO, BAJO EL LIERAZGO DE LA DIRECCION DE EQUIDAD Y GENERO, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO	1.2	0.65	1	0.06	0.03	
3	Villanueva	SA-SIE-001-2026	COMPRAVENTA DE MATERIALES DESTINADOS A LAS DIFERENTES ESCUELAS DEPORTIVAS Y CULTURALES ASI COMO ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE DE ACUERDO A LAS	2	0.40	5	0.09	0.07	

			ESPECIFICACIONES TECNICAS					
4	Vega	SIMC-009-2025	SUMINISTRO DE PAPELERIA, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES QUE LE SON PROPIAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	7	0.10	7	0.30	0.32
5	Tabio	SA-SI-003-2025	SUMINISTRO DE PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA Y ELEMENTOS FUNGIBLES Y NO FUNGIBLES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	3	0.44	7	0.20	0.10
6	Ubate	SASI-006-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LUDICOS, PEDAGOGICOS Y RECREATIVOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 10 AÑOS DE EDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.	3.04	0.34	17.4	0.17	0.17
PROMEDIO				3.05	0,43	6.88	0,16	0,13

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Permisos: N/A

Licencias: N.A
Estudios y diseños: N.A.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
60101700	Materiales de recursos del profesor
53121500	Maletas
60121600	Materiales de estudio
54101700	Herramientas y materiales de joyería
56131500	Maniquíes y formas
60141000	Juguetes
11161800	Tejidos sintéticos
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
60141100	Juegos
42142100	Productos de terapia de frío y de calor
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar los elementos y maletas didácticas requeridos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo (IMCTT), en las cantidades, unidades de medida, presentaciones y condiciones de calidad establecidas en el anexo técnico, el contrato y la oferta adjudicada.
2. Conformar y entregar completos los diez (10) kits para talleristas y los diez (10) kits para estudiantes, de acuerdo con la composición definida para cada tipo de maleta. El contratista deberá organizar y proteger los componentes dentro de cada estuche, de manera que puedan verificarse individualmente al momento de la entrega.
3. Elaborar y entregar las reproducciones tridimensionales y los materiales impresos de los kits patrimoniales conforme a los referentes, materiales, dimensiones, contenidos y acabados definidos en el anexo técnico. Las reproducciones deberán conservar los rasgos

del referente patrimonial exigido y los materiales impresos deberán entregarse completos, legibles y en la presentación especificada.

4. Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes entregados. Los elementos deberán ser nuevos, estar libres de defectos y cumplir las especificaciones y las condiciones de seguridad aplicables a cada producto. En los elementos de uso infantil, el contratista deberá entregar el rotulado, las advertencias y las instrucciones de uso cuando correspondan.
5. Entregar la totalidad del suministro dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. La entrega se realizará en el almacén o en el lugar que indique el IMCTT, en coordinación con la supervisión. Las entregas parciales que se coordinen deberán permitir completar el suministro dentro del plazo contractual.
6. Asumir el embalaje, cargue, transporte y descargue de los bienes hasta el lugar de entrega. El contratista deberá adoptar medidas de protección acordes con la naturaleza de las piezas frágiles, los recipientes con pigmentos o pinturas y los materiales impresos, para evitar roturas, derrames o deterioro.
7. Acompañar cada entrega con una remisión detallada que identifique el número del contrato, la fecha, los ítems, las cantidades y las unidades de medida entregadas. Para las maletas didácticas, deberá anexarse el listado de componentes por tipo de kit. La remisión servirá de soporte para la verificación de la supervisión y el recibo a satisfacción.
8. Completar los faltantes y sustituir, a su costa, los bienes defectuosos, averiados o que incumplan las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita de la supervisión. El contratista asumirá el retiro, transporte y reposición que se requieran. El término de reposición no modifica el plazo contractual ni habilita el recibo a satisfacción de bienes pendientes de corrección.
9. Facilitar la verificación del suministro por parte de la supervisión, atender los requerimientos relacionados con la calidad, cantidad y conformidad de los bienes y suministrar las fichas, instrucciones o soportes técnicos exigidos para los ítems que los requieran. Cualquier situación que pueda afectar la entrega deberá informarse oportunamente, indicando los bienes afectados y las medidas previstas para cumplir el contrato.
10. Entregar los soportes de ejecución y de cobro previstos en el contrato, incluidas las remisiones, los listados de componentes de los kits y la factura o documento equivalente, según corresponda. El contratista deberá retirar los embalajes de transporte y los residuos que genere durante la entrega, conservando los estuches y empaques que formen parte de los bienes contratados.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en Tenjo Cundinamarca.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el

contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, procedió a realizar las respectivas cotizaciones para el servicio que se pretende contratar, obteniendo lo siguiente:

CONCEPTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS	$ 74.641.910	$ 76.955.414	$ 81.916.821	**$ 77.838.048**
VALORES TOTALES				**$ 77.838.048**

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo —IMCTT— tomó como referencia las tres cotizaciones consolidadas en el estudio de mercado para el suministro de elementos y maletas didácticas. Los valores

cotizados fueron de **$74.641.910 por CODESTA**, **$76.955.414 por COOPSERGMUN CTA** y **$81.916.821 por Corporación Integral**.

El presupuesto oficial se estableció mediante el **promedio aritmético de las tres cotizaciones**. La suma de los valores cotizados, equivalente a **$233.514.145**, se dividió entre tres, lo que arrojó un promedio de **$77.838.048,33**. Redondeado al peso entero más cercano, el presupuesto oficial asciende a **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77.838.048)**.

Para que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77.838.048)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, y Municipal a que haya lugar.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, el tesorero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000372	**Fecha**	27/10/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
3333013301053209	2600	Implementar y ejecutar al 100 % un (1) plan para la promoción, salvaguardia, conservación y divulgac	$2.800.000
3535020452045119	2115	Crear y poner en funcionamiento una (1) escuela de guías, intérpretes o baquianos para niños, adoles	$14.000.000
3333013301126215	2145	Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación	$17.628.000

3333013301053209	2115	Implementar y ejecutar al 100 % un (1) plan para la promoción, salvaguardia, conservación y divulgac	$35.200.000
3333013301085218	2115	Diseñar e implementar 3 servicios complementarios nuevos para la biblioteca municipal / R. P. LIBRE DES	$9.170.000
Total			**$78.798.000**

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

IMPUESTOS	
Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5%
RETEICA	0,07%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETEIVA	15% DEL IVA FACTURADO

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo **EL INSTITUTO** cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Único pago una vez los bienes o servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderán a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE: Adjudicando el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para el instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo. De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto compilatorio No. 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico — Comité Evaluador del Instituto Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados:

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información

deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá

previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.
NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**.
c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL IMCTT considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d. El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f. La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
g. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del IMCTT. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL IMCTT, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL IMCTT verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados,

podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Certificado Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo NIT: 901359154-6.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el IMCTT hará efectiva esta garantía; en este último evento el IMCTT exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el IMCTT conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL IMCTT verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia” la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 13: CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la ley 1918 de 2018; están inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.
Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

DOCUMENTO 14: Definición Situación Militar

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016 y la ley 1861 de 2016.

DOCUMENTO 15: Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 16: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

DOCUMENTO 17: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

DOCUMENTO 18: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE,** lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

DOCUMENTO 19: ACREDITACION MIPYMES

Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Los factores a tener en cuenta para la calificación son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial. Se debe acreditar información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2025.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas, para lo cual, el IMCTT, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual será el año fiscal a tener en cuenta para la acreditación de los indicadores financieros exigidos.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes:

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.05
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.43
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.88

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.13

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta

EI RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores requeridos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar toda la información financiera que permita realizar la verificación de los indicadores exigidos con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

1. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1.1. EXPERIENCIA

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME

Requisitos Mínimos Sobre Experiencia Y Cumplimiento: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda el suministro, material didactico, dotaciones o bienes similares relacionados con el objeto del presente proceso. Para lo cual deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. El contrato en mención deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato aportado como experiencia deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre de presentación de ofertas y que cada uno cumpla con mínimo ocho (8) de los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidad UNSPSC establecidos en el presente proceso

Código UNSPSC	Descripción
60101700	Materiales de recursos del profesor
53121500	Maletas
60121600	Materiales de estudio
54101700	Herramientas y materiales de joyería
56131500	Maniquíes y formas
60141000	Juguetes
11161800	Tejidos sintéticos
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
60141100	Juegos
42142100	Productos de terapia de frío y de calor
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. En caso de aportar copia del contrato este deberá presentarse junto acta de liquidación y/o terminación.

La sumatoria de cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial, para lo cual se verificará la cuantía en SMMLV del año de su terminación.

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o

descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

EXPERIENCIA ESTABLECIDA PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIS EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

1.1.1. EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

Requisitos Mínimos Sobre Experiencia Y Cumplimiento: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de dos (2) c contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda el suministro, material didactico, dotaciones o bienes similares relacionados con el objeto del presente proceso. Para lo cual deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. El contrato en mención deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato aportado como experiencia deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre de presentación de ofertas y que cada uno cumpla con mínimo ocho (8) de los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidad UNSPSC establecidos en el presente proceso

Código UNSPSC	Descripción
60101700	Materiales de recursos del profesor
53121500	Maletas
60121600	Materiales de estudio
54101700	Herramientas y materiales de joyería
56131500	Maniquíes y formas
60141000	Juguetes
11161800	Tejidos sintéticos
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
60141100	Juegos
42142100	Productos de terapia de frío y de calor
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. En caso de aportar copia del contrato este deberá presentarse junto acta de liquidación y/o terminación.

La sumatoria de cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial, para lo cual se verificará la cuantía en SMMLV del año de su terminación.

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

ASPECTOS COMUNES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos expedidas por la entidad competente o acta de liquidación o acta de recibo final, que contengan los datos básicos del contrato.

NOTA 1. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

No contrato	Objeto	Contratante	Orden de inscripción y/o ejecutado en el RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.

El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- **FICHA TECNICA**

Para la verificación técnica de los bienes, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los elementos a suministrar, suscrita por el representante legal, en la cual señale, los elementos ofertados en las condiciones exigidas por la entidad señalando la marca y las demás condiciones que señale el formato de la ficha, que serán objeto de evaluación técnica, circunstancia que deberá incorporarse en la ficha técnica.

Las especificaciones solicitadas por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO son las mínimas requeridas, por debajo de ellas no serán válidos los ofrecimientos.

Si el proponente no adjunta la ficha técnica solicitada por la entidad, serán evaluadas como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos y sus correspondientes soportes serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de RECHAZO.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, cumpla con las condiciones técnicas requeridas y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para todos los efectos del proceso, la realización del evento de subasta inversa electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:

-

Video Subasta para Proveedores: https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

Video Desarrollo de la subasta:

https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIgNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s

- Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatalindicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

2. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II, ACTIVIDAD CON LA CUAL SE DA INICIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El IMCTT verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

a) Que la propuesta económica (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA) haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II.

b) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems en el ANEXO PROPUESTA ECÓNOMICA, y que el valor total de la propuesta y el valor unitario de cada ítem no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia del estudio del sector.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

4. CRITERIOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

En la revisión económica de la propuesta, el IMCTT de Tenjo podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector (Ver causales de rechazo).

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a al presente proceso de subasta inversa:

1. Para el momento de la comparación de las ofertas se tomará el valor total de la sumatoria de los ítems unitarios correspondientes, relacionado en el presupuesto oficial no podrá exceder el promedio establecido por cada uno.
2. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia,

solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

3. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor inicial. El valor mínimo de mejora de los lances será del **TRES POR CIENTO (3%)** del valor base del correspondiente lance, incluido IVA.
4. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
5. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor porcentaje inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
6. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. **DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una **duración de quince (15) minutos.**

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta

inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica SERÁ EL MENOR VALOR OFERTADO POR LOS PROPONENTES QUE RESULTEN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO, el cual se obtiene en la apertura del sobre económico.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a. Cuando el Proveedor haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor del (bien o servicio a

contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.

c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

✓ SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

✓ Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina "Lance actual".

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

8. MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

10. SOPORTE TECNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que

salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.

4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto

	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERRREZ
DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Acción	Nombre y Cargo
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros– Tesorería
Proyectó técnicamente	Diana Carolina Rojas Gutierrrez – Directora
Revisó	Daniel Rojas – Asesor Jurídico Contractual
Aprobó	Diana Carolina Rojas Directora general